

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/627120/2020

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R652/2020

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 627120

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 19 de noviembre de 2020.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 9 de junio 2020, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **627120**, consistente en lo siguiente: **"Con base en mi derecho a la información solicito conocer el monto que se ha erogado en el pago del bono de puntualidad de los trabajadores de base y confianza de la dependencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y de cuanto ha sido el monto de este bono así como informar el número de trabajadores que recibieron este pago."** y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamente en lo establecido en el artículo 12 Fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Dirección Administrativa, **Coordinar la actualización de la plantilla de personal que presta sus servicios en la Secretaría, supervisando que se cumpla con los lineamientos que dicte Administración en relación al capital humano.**

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio de número SF/SI/PF/DNAJ/UT/202/2020 a la Dirección Administrativa, dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio SF/DA/0482/2020 remitió la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 9 de junio de 2020, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **627120**, **Informando al solicitante que mediante oficio SF/DA/0482/2020 la Dirección Administrativa, perteneciente a esta Secretaría dio contestación a sus cuestionamientos, se anexa oficio en mención para su consulta.**

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de

Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **627120**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTION Y DIFUSION Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

SHUNASHI IDALI CABALLERO CASTELLANOS

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO”.

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
NÚMERO DE OFICIO: SF/DA/0482/2020.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DE TRANSPARENCIA.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 25 de junio de 2020.

LIC. FRANCISCO JOSÉ ESPINOSA SANTIBAÑEZ.
PROCURADOR FISCAL Y ENCARGADO
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

AT'N: MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA.
Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos.

Con fundamento en los artículos 6 apartado “A” y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 2, 4 fracción I. inciso B), numeral 1., 12 y 16 fracción III, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca informo lo siguiente.

En atención a su oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/198/2020 de fecha 10 de junio del año en curso, y recibido en esta Dirección Administrativa a través del correo electrónico, por el cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y asignada bajo el número de folio: **627120**, cuyo planteamiento es el siguiente:

“Con base en mi derecho a la información solicito conocer el monto que se ha erogado en el pago del bono de puntualidad de los trabajadores de base y confianza de la dependencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y de cuanto ha sido el monto de este bono así como informar el número de trabajadores que recibieron este pago..”(sic).

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO”.

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
NÚMERO DE OFICIO: SF/DA/0482/2020.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DE TRANSPARENCIA.

Derivado de lo anterior, y después de realizar una búsqueda en los archivos que obran en el departamento de Recursos Humanos de esta Dirección Administrativa como Unidad Responsable, me permito informarle que esta Secretaría de Finanzas no cuenta con el pago de bonos de puntualidad a sus trabajadores.

Lo anterior atendiendo el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el cual a la letra establece.

Artículo 117.

“...Los sujetos solo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos...”

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA.

C.C.P. Expediente
JCH



Dirección de Administración

Secretaría de Finanzas

Gobierno del Estado de Oaxaca